

Comités de Seguimiento de las estrategias marinas

03-05-2014

Normativas

Objeto:

Es objeto de esta orden ministerial la creación de los Comités de Seguimiento de las Estrategias Marinas previstos en la Ley de protección del medio marino, así como la determinación de su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

Para facilitar la coordinación entre las Administraciones estatal y autonómica en aplicación de las estrategias marinas, siguiendo lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley de protección del medio marino, se crea un Comité de Seguimiento para cada una de las demarcaciones marinas que establece el artículo 6.2 de dicha Ley.

Concepto:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Naturaleza.

Artículo 3. Composición.

Artículo 4. Distribución de vocales.

Artículo 5. Designación de miembros.

Artículo 6. Funcionamiento.

Artículo 7. Competencias.

Disposición adicional primera. Plazo.

Disposición adicional segunda. No aumento en el gasto publico.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Base legal:

Orden AAA/705/2014, de 28 de abril, por la que se crean los Comités de Seguimiento de las estrategias marinas y se regula su composición, funciones y régimen de funcionamiento.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-705-34510-34513.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-705-34510-34513.pdf>